

Expediente: **1076/26**
Carátula: **LAZARTE PEDRO PABLO C/ SEIMA S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315896607 - LAZARTE, Pedro Pablo-ACTOR

20341331758 - SEIMA S.R.L, -DEMANDADO

20315896607 - GIMENEZ, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SISINI, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1076/26



H105026325223

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LAZARTE, PEDRO PABLO c/ SEIMA SRL s/ COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 1076/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Esteban Sisini, M.P. N°8511:

1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales de la accionada y de su domicilio real sito en la av. Avellaneda N° 632, 2° C, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al abogado **ESTEBAN SISINI, M.P. N°8511**, por apersonado en el carácter de apoderado de **SEIMA SRL**, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20341331758.

Désele intervención de ley.

4) Al plazo solicitado en virtud del art. 56 del CPL: Estése a la concesión ya otorgada, en los términos del punto 6) de la providencia de fecha 25/06/2026.

5) Proveyendo el escrito de responde de la demanda: Téngase por contestada la misma en tiempo y en forma.

6) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original de papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

7) A la impugnación de planilla formulada: Téngase presente para su valoración en definitiva.

8) Téngase por informado el lugar en donde se encuentra la documentación laboral y contable, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del CPL.

9) Del planteo de prescripción, efectuado por la demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido por el art. 33 del CPL. A tales efectos, hágase saber al letrado ESTEBAN SISINI, apoderado de la parte actora que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 de la Ley N° 9531).

10) Teniendo en cuenta las previsiones del art. 159 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero, y del art. 16 del Anexo Reglamentario de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, deberá el letrado presentante, en el plazo de **DOS (2) días**: acompañar copias digitalizadas del CUIT de la accionada. Se hace constar que ello **ya le fue requerido** en el proveído de fecha 25/06/2026. (punto 9).

11) Asimismo, deberá informar su número de whatsapp y el de su representado, como así también, la dirección de correo electrónico utilizada al habilitar su usuario de SAE. En el caso de suscitarse alguna modificación en los mismos, deberán denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

12) Se solicita nuevamente presentar, en el plazo de **DOS (2) días**, el escrito de contestación de demanda en formato word (doc); haciéndose constar que ello **ya le fue requerido** mediante providencia de fecha 25/06/2026 (punto 12).

Sin perjuicio de ello, se hace saber a la presentante que en atención a los principios de publicidad y accesibilidad, y a que el acceso al expediente digital se encuentra garantizado (salvo aquellas excepciones establecidas por Ley), se podrá realizar la compulsa del mismo a través del Portal del SAE.- BMX 1076/26.-

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.